



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 054

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 10 DE MARZO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 062, PRESENTADA POR DOÑA: **CARMEN LUISA LARA DE SAMAN** IDENTIFICADA CON DNI. N° **22268432**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 287 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **AMADO FERREYRA COSSIO Y ESPOSA** A FAVOR DE: **ANGEL ANTONIO CAVERO CABRERA Y ESPOSA**, CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1988, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR SULCA PALOMINO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1186 VUELTA AL 1190 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1987 - 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **CARMEN LUISA LARA DE SAMAN**, CON DNI. N° **22268432**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 19 DE MARZO DEL 2021.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452363817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2021 13:50:11-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2021 13:58:12-0500

to Sanfac Quana Inca - Pisco - Beneficiario: Javier Gu-
rra Pinole - Dr. Chimeloyayuy, Lote 4, Manz. 11, distrito Pi-
sa Quana Inca - Pisco - Dato relativo al Contrato: Transfere-
ncia - Fecha: 1º de Noviembre 1988 - Ubicación del inmueble: Paraje
de Ocas, San Andrés - Pisco - Beneficiario: Monte del Lago: Celso
de Emancipaciones de S/. 1'000.000.00 - Derechos de S/. 30.000.00 - Total: Cincuenta mil intes - Fecha de pago:
1º de Noviembre 1988 - Forma de Contratación: J. Guana
Un Celso de la Municipalidad Distrital de San Andrés - Fecha de
el 1º de Noviembre 1988 - Lago de Emancipación - Forma ilegible
otra Celso del mismo Municipio - Oficina: Pisco - Conclu-
ción - Insistidos los contratantes del texto, y pues a la presente
escritura, por la futura que a toda ella lo hace, después de
lo cual se firmaron, ratificaron, y la firmaron en la misma
fecha - Constancia - Lo el notario cajo constancia
que tengo a la vista la escritura pasada de Celso
respecto al predio que se contrata, que figura a nombre
del beneficiario, con el mismo área, Valor impuesto, en fecha
05 de octubre de 1988, confirmada por el Consejo Distrital de
San Andrés, cuyo Impuesto al Valor de la Transacción Pisco se pagó
por todo el presente año, ascendente de S/. 156.64, según el Com-
probante a fecha, también se de octubre del mismo, expedido por el
personal del citado Municipio, que también tengo a la vista - Lo
Lo

Juan P. Pizarro

Juana Herrera de Mejía

Juan P.

En Pisco, a Veintidos de Noviembre de mil novecien-
tos ochenta y ocho, ante mí Héctor Dulca Palomino, Not.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2021 13:58:22-0500

mil ciucto ochentisieste.

Señores Cienfuegos Veintinueve.
Compra - Venta.
Amado Herrera Correo, y esposa.
Don Antonio Lugo Calera, y esposa.
Don N° 6334679, fueron presentes de una parte, don
Amado Herrera Correo, agricultor, con libretos: elec-
toral N° 23240521; militar N° 565322, y trinitario
N° 6382868; Casado; y, su esposa doña Mercedes
Loze Atencio de Herrera, casada en su casa, con li-
bretos: electoral N° 22246942, y trinitario N°
C825973; y de la otra parte, don Angel Antonio La-
ure Calera, pescador, con libretos: electoral N° 2224-
3092, y militar N° 2811092655; Casado; y, su esposa
doña Lucy Esther Lara Ortiz, Secretaria, con libretos,
electoral N° 22244633, y trinitario N° AK03061. Los
presentes son formados, mayores de edad, Confragan-
tes, Vecinos de Pisco, proceden por su propio derecho,
habiles para contratar, inteligentes en el idioma
castellano, o quienes como lo soy yo, así como de
haber cumplido con las prescripciones de los artículos
treinta y ocho al cuarenta y uno de la Ley del Notariado,
que autorizan firmada para que su contenido
sea elevado a escritura pública, en un Minuta,
la misma que bajo el mismo Examinador Circun-
tetero esgoce a su respectivo legajo, y cuyo tenor
literal es como sigue: - Minuta. - Señor
Notario: Dirase esta extender en su Registro
de Escrituras Públicas, en la Compra-Venta, que
celebran de una parte, don Amado Herrera Correo,
y Mercedes Loze de Herrera, domiciliados en el Fundo



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2021 13:58:32-0500

"Herrera", Pirso, o los que en este contrato se los llama "los Vendedores"; y de la otra parte los esposos don Angel Antonio Gervasio Gervasio y Lucy Esther Lora de Gervasio, domiciliados en el Paraje Victoria N° 173, de esta ciudad, a quienes se los denominara "los Compradores", bajo los términos siguientes:

Primeros. - Mediante el presente contrato, los Vendedores dan en venta real y enajenación definitiva a favor de los Compradores, el Lote número ocho de la Manzana "F" de la Lotización Urbana "Don Fortunato" ubicada a inmediaciones de la ciudad de Pirso, provincia del mismo Hambue, departamento de Itapúa, con un área superficial de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas: por el frente, con la Calle número Nueve, con ocho metros lineales; por el fondo, Norte, con terreno de la Explotadora Rancho, con ocho metros lineales; por el lado derecho, Sur, con el Lote número Nueve, con veinte y cinco metros lineales; y por el lado izquierdo, Oeste, el Lote número Ocho, con veinte y cinco metros lineales. Lo adquirieron con mayor área o sean 45.886.80 m², por compra a don Narciso Ormeara Vieda de Zapin y otros, según la escritura pública de fecha 15 de Mayo de 1970, celebrada ante el Notario de Pirso, don Félix Barcelón Botello, inscrita a folios 123 del Tomo 39, As. 1, del Registro de la Propiedad Inmueble de Pirso. El área total referida fue Lotizada bajo la denominación de Lotización Urbana "Don Fortunato" conforme a los planos y Memoria descriptiva elaborados por Inge-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2021 13:58:41-0500

mil ciento ochenta y ocho.

niere Colegiado, legalmente aprobado sus Es-
tudios Definitivos y Habilitación Urbana por
Resolución N° 289-83-ALC. - C.P. a fecha 5 de
Julio de 1983, expedida por la Municipalidad de
Provincial de Pisco, inscrita dicha Lotización a
fojas 124 del tomo 39, As. 2, del citado Regis-
tro de la Propiedad Inmueble de Pisco; y, en Re-
plante que aprobado por dicho Municipio de
acuerdo a la Resolución N° 075-88-M.P. ALC
de 17 de Marzo de 1988, en la que también se
autoriza la Libre Venta de los lotes de la mencio-
nada Lotización, la misma que se inscribirá en la
escritura, en su parte pertinente, obrando inscri-
ta también a fojas 228 del tomo 39, As. 3 del
Registro de la Propiedad Inmueble de Pisco. - Segun-
do. - La Venta del lote es ad. corpus y com-
prenden sus entradas, salidas, aires, uso, cos-
tumbres, servidumbres, suelo, subsuelo y, en ge-
neral todo cuanto de hecho o por derecho le corresponden,
sin reserva ni limitación alguna. - Tercero. -
El precio de la venta pactado conforme al docu-
mento de Promesa de Venta a fecha 16 de Abril de
1988, es la suma total de ochenta mil intes (S/.
80.000.00), que los Vendedores declaran haber ya
recibido íntegramente, en efectivo y a su completa
satisfacción, dando por cancelado, aclarando am-
bas partes que el referido valor es el que realmente
corresponde al bien que se compra, renunciando
en todo caso mutua y recíproca donación de
cualquier exceso o diferencia que pudiere exis-
tir, renunciando a las acciones de dolo, lesión,



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2021 13:58:55-0500

errores y a cualquier otro que trate de anular la
eficacia de este contrato. - Sexto. - Ambas par-
tes se responsabilizan solidariamente al pago
de toda impuesto predial, arbitrio, o gabellas mu-
nicipales, impuestos al Valor del Patrimonio Predial,
que puedan estar pendientes a la presente fecha.
Séptimo. - Los Compradores declaran conocer el
estado actual de la lotización "Dos Fortunato",
debida a esta completar la Habilitación urba-
na dentro de los diez años de la fecha de dicha Re-
solución de Replanter, la cual se inserta como
queda dicho, obligándose además a no sub-
dividir el lote que adquieren y a sujetarse a las
ordenanzas Municipales al efectuar las construc-
ciones de viviendas unifamiliar. - Octavo. - Esta
Minuta no requiere de Visación previa de parte
de Municipio, por contar ya con autorización
de Venta de lotes de la indicada Lotización.
Itém. - Los Compradores, aceptan los términos
de la presente Minuta en todas sus cláusulas,
siendo de su cuenta el pago de los derechos nota-
riales, así como del Impuesto de Alcabala de En-
juraciones, inclusive los que puedan derivarse
en el futuro con relación al presente contrato.
Último. Señor Notario, agregue las demás cláu-
sulas de ley y Cíde de pasar los partes al Registro
de la Propiedad Inmueble. - Visto, quince de
Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. - Fir-
mado: Luis Bendeji Guerrero. - Abogado. - Su se-
lla. - A cargo de don Amado Jemapa C., quien
se encuentra impedido físicamente de firmar.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2021 13:59:37-0500

mil ciento ochentinueve.

Alex Sarmiento de Garcia. Huella digital índice
inmueble del rogante. - Mercedes L. de Sarmiento. - An-
gel Carrero S. - Lucy Lara de Carrero. - Inscripción
declaración jurada y liquidación de los impuestos
Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.
Dirección General de Contribuciones. - Datos re-
lativos a los contribuyentes. - Vendedor. - Amado Fe-
rreira Corrao, y esposa. - Fundo "Sarmiento". Pisco.
Comprador. - Angel A. Carrero Calero, y esposa.
Pasaje Victoria N° 173. Pisco. - Datos relativos al
contrato. - Compra-Venta. - Fecha: 15 Noviembre
1988. - Datos relativos al bien que se transfiere.
Ubicación. - Distrito y Provincia de Pisco. - Precio:
\$ 80.000.00. - Al contado. - Determinación de la
matrícula inmobiliaria y anotación de los impuestos.
Cálculo de Enajenaciones. - Matrícula inmobiliaria:
\$ 80.000.00. - Tres por ciento. - Impuestos: \$ 240.00.
Total General: Doscientos cuarenta enteros. - Pisco,
18 Noviembre de 1988. - Lucy Lara. - Otro. - Impues-
to a las Transferencias. - Concejo Provincial de Pi-
co. - Datos relativos a los contribuyentes. - Vendedor.
Amado Ferreira Corrao, y esposa. - Fundo "Sarmien-
to". Pisco. - Comprador. - Angel A. Carrero Calero, y
esposa. - Pasaje Victoria N° 173. Pisco. - Datos re-
lativos al contrato. - Compra-Venta. - Fecha: 15 No-
viembre 1988. - Ubicación del inmueble: Distrito
y Provincia: Pisco. - Concepto y monto del pago. - Al-
cálculo de Enajenaciones de \$ 80.000.00. - Tres por
ciento. - Impuestos: \$ 240.00. - Total: Doscientos
cuarenta mil enteros. - Fechas de pago: 22 Noviembre
1988. - Suma del Contribuyente: Lucy Lara



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2021 13:59:23-0500

de Bayona. - un sello a la Municipalidad Provin-
cial de Lima. - Unidad de Tesorería. - Fechado:
22 noviembre 1988. - Cancelado. - una firma ile-
gible. - otro sello del mismo Municipio. - Gen-
tral Rentas. - otra firma ilegible. - otro. -
Resolución. - Parte pertinente. - "Resolución
Nº 045-88. MPP. D.L.C. - Lima, a 17 de marzo de
1988. - Visto: El expediente Administrativo
Nº 746484, promovido por don Amado Herre-
ra Correo, por el que solicita aprobación a la
Municipalidad Provincial de Lima, de Plano de
Replanteo de la Lotización "San Fortunato", recup-
eración de Obras y Autorización de Libre Venta de lo-
tes; Considerando: - Que, mediante Resolución Nº
289-83-ALC-CPL, del 06 de Julio de 1983, se aprueba
los Estudios definitivos de la Lotización "San
Fortunato", con un área de terreno de 45.886.80
m2., ubicada en la Calle Julio Guillermo Guinó-
rez, Lima - Playa, distrito y provincia de Lima,
departamento de Ica, de propiedad de don Amado
Herreza Correo y señora; De conformidad a los
informes evacuados por la Oficina de Planeamiento,
Urbanismo y Diseño, Dirección de Servicios Técnicos
y Presidencia Legal; con la Visación de Carretera
Legal; Se Resuelve: - Primero. - Apruébese el
plano de Replanteo y Memoria Descriptiva de la
Lotización "San Fortunato" con un área de 45.886.
80 m2., de propiedad de don Amado Herreza Correo
y señora, ubicada en el distrito y provincia de Lima,
departamento de Ica. - Segundo. - Autorízase
la Libre Venta de lotes que constituye la Lotización.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2021 13:59:13-0500

mil ciento noventa.

con excepción de los destinados a aportes gra-
tuitos, acogiéndose a la R. M. N° 363-79-CV-
5500, Capítulo XXI del Reglamento Nacional de
construcciones; pudiendo vender los lotes al haber
cumplido con los requisitos mínimos. - Encesa-
el recurrente al vender los lotes debe incluir en
los contratos las condiciones en que vende el te-
niente, la obligación de los propietarios a comple-
tar la Rehabilitación Urbana dentro del plazo de
diez años, contados de la expedición de la presente
Resolución. - Así; más extensamente consta
en su original transcrito, que tengo a la vista fir-
mado por el Alcalde don Arnaldo Mejía Melgara.
Doy fe. - H. Gulesa. - Notario. - Conclusión.
Instruidos los contratantes del tenor y fines de
la presente escritura, por la lectura que de
ella les hice, después de lo cual se
opinaron, ratificaron y la firmaron en
la misma fecha, haciéndolo a luego de
don Cesario Henríquez Corrales, quien está im-
pedido físicamente de firmar, su hija don-
Elva Henríquez de Galesa, con L. E. N° 2225-
1484, imprimiendo su huella digital, in-
dice derecho el rogante. - Constancia.
Lo el Notario dejó Constancia que tengo a la
vista la Declaración Jurada de Autenticidad
referta al bien que se enajena, que figura
a nombre del vendedor, con mayor área y va-
lor, su fecha 09 de Mayo de 1988, expre-
cionada por el personal del Concejo Provin-
cial de Lirio, cuyo Impuesto al Valor del Patri-



FIRMA
DIGITAL

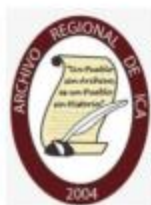
Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2021 13:58:02-0500

Monio Predial se pagó por el presente año, as-
cendiente a S/. M. 696.00, según el Comprobante
de fecha 29 de setiembre último, expedido
por el personal del citado Municipio, que
también tengo a la vista. - de todo lo que soy
fe: =

Manuel P. H. H. H.

cuatrocientos treinta.	en Pisco, a Veintidos	Expedido
Aumento de Capital y Modifi-	de noviembre de mil no.	el 11 de
cación Parcial de Estatutos.	veintidos ochocientos, ante	Notario
Belizario Piedra Do-	mi Director Paula Palmeri	7 febr
so; de "Maripisa S. A."	no, Notario Público de	asiento
esta Provincia, con DNI: electoral N° 22259315; mili-	tar N° 1141640, y tributaria N° 6334679, que presen-	de. fe.
te: don Belisario Piedra Dozo, Político, Empresario,	con DNI: electoral N° 08255983; militar N° 2539.	fe.
61996, y tributaria N° F908993, procede en representación	de la Compañía "Maripisa - Mar Pisco S. A.", facultado	sub
de acuerdo al Comprobante que se inserta al final. El	presente se firmó, mayor de edad, sufragante, varón de	
línea de treinta en Pisco, hábil para contratar, inteligente	en idioma castellano, a quien congozo soy fe: así es.	
no de haber cumplido con las prescripciones de la Ley de	veintidos al cuarenta de la Ley del Notariado, que	

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2021 13:57:45-0500